

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

**SEGURO CON COBERTURA CRECIENTE EN EXPLOTACIONES DE  
CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES**

El 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 19 de diciembre de 2015, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de explotaciones de cultivos industriales no textiles:

Módulo	Porcentajes de subvención sobre la prima comercial base neta						Total
	Base	Por Contratación colectiva	Por Características	Por Renovación	Por Reducción de riesgo	Por Fraccionamiento	
Módulo 1	75	0	0	0	0	0	<b>75</b>
Módulo 2	29	6	11	5	2	1	<b>54</b>
Módulo P	17	6	9	5	0	1	<b>38</b>

Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado, se aplica sobre la prima comercial base neta.

Para aquellas primas comerciales base superiores al 23 por ciento, se establece el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente calculado en función de la prima comercial base que corresponda.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.